



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA: MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO EN RAMBLA D. DIEGO Y OTRAS CALLES DE ALHAMA DE MURCIA". POS 2017. OBRA Nº 12. Expte.: OP 11-17.**

---

En Alhama de Murcia, a 24 de noviembre del año dos mil diecisiete.

**REUNIDOS**

De una parte **D. DIEGO CONESA ALCARAZ**, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano.

De otra parte, **D. ANTONIO ROMERA CANOVAS** con NIF: 27.443.239-F, en calidad de APODERADO de la mercantil ELECTROMUR, S.A. y domicilio para notificaciones en Ctra. de El Palmar, KM 530 de El Palmar (MURCIA) C.P. 30120 y CIF A-30025886 conforme acredita mediante escritura otorgada el día 10 de marzo de 2000, ante el Notario D. Julio Berberena Loperena, al Núm. 792 de su Protocolo.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Por Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017, se autorizó a iniciar el procedimiento de contratación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad de las obras denominadas "**Mejora de eficiencia energética en Alumbrado Público en Calle Rambla Don Diego y otras calles**". **Obra Nº 12. POS 2017.** La Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de septiembre de 2017, acordó aprobar el expediente, el gasto y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, entre otros, por las que había de regirse dicha contratación.

**SEGUNDO.-** La financiación de las obras se realiza con cargo a la Partida Presupuestaria **165.60902** del Presupuesto Municipal Vigente.

**TERCERO.-** Por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2017, se resolvió adjudicar la realización de las obras denominadas "**Mejora de eficiencia energética en Alumbrado Público en Calle Rambla Don Diego y otras calles**". **Obra Nº 12. POS 2017**", a favor de ELECTROMUR, S.A., tras realizar ésta las obligaciones impuestas en el requerimiento acordado en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2017.

El precio de adjudicación asciende a la cantidad CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (48.264,46 €) además de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y

ELECTROMUR

ELECTROMUR S.A.  
Avda. El Palmar, 530-30120 El Palmar Murcia  
T. +34 968 88 08 62 - F. +34 968 88 08 66  
C.I.F. A30025886

CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (10.135,54 €) correspondientes al 21% de IVA, de conformidad a la oferta presentada, mejoras ofrecidas, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico.

**CUARTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato, y con anterioridad a la adjudicación se ha constituido a favor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia por ELECTROMUR, S.A., una fianza por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (2.413,22 €), equivalente al 5% del importe de la adjudicación (excluido el IVA). El documento acreditativo del depósito de dicha fianza se incorpora al presente Contrato.

### CLAÚSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** ELECTROMUR, S.A., se compromete a la ejecución de las obras denominadas **“Mejora en eficiencia energética en Alumbrado Público en Calle Rambla Don Diego y otras calles” POS 2017. Obra nº 12** por el precio de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (48.264,46 €) además de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (10.135,54 €) correspondientes al 21% de IVA, de conformidad a la oferta presentada, mejoras ofrecidas, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico.

La ejecución de las obras finalizará en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, debiendo comenzar las obras en el plazo máximo de UN MES a la firma del presente contrato y se ajustará al Proyecto Técnico redactado por D. Juan Martínez Pérez, Ingeniero Técnico Municipal, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha de abril de 2017.

**SEGUNDA.-** El precio del Contrato es de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (48.264,46 €)** además de **DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (10.135,54 €)** correspondientes al 21% de IVA que serán abonadas a ELECTROMUR, S.A. por el Ayuntamiento mediante presentación de certificaciones de obra ejecutada, haciéndose efectivas en el plazo de UN MES siguientes a la fecha de su aprobación.

**TERCERA.-** Transcurrido el plazo de **UN AÑO** desde la Recepción de las obras se procederá a extender el Acta de Finalización del Plazo de Garantía y se procederá a la devolución de la fianza, depositada por ELECTROMUR, S.A. para responder del cumplimiento de este contrato, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (2.413,22 €), equivalente al 5% del importe de la adjudicación (excluido el IVA), previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.

**CUARTA.-** El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

ELECTROMUR

ELECTROMUR S.A.  
Avda. El Palmer, 530 - 50120 El Palmar Murcia  
T:+34 968 88 08 62 - F:+34 968 88 08 66  
C.I.F. B2223885

**QUINTA.-** El contratista de la Obra Pública deberá extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días del comienzo de las obras, a fin de que se le verifique la señalización que haya de colocarse en el lugar de las obras. Así mismo cumplimentará el Parte de Aviso, que será presentado, en duplicado ejemplar, ante la Policía Local.

**SEXTA.-** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que rige para este Contrato, firmando un ejemplar del mismo y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido a la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Leg. 781/86, de 18 de Abril, y al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

Leído que fue el presente Contrato y encontrándolo conforme, para la debida constancia de todo lo convenido se firma en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



**POR EL AYUNTAMIENTO  
EL ALCALDE,**

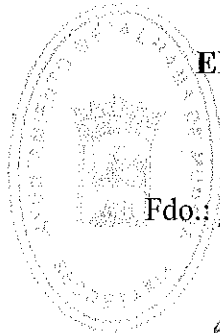
Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

**POR EL ADJUDICATARIO,  
ELECTROMUR**

ELECTROMUR S.A.  
Avda. El Palmar, 510 • 30120 El Palmar Murcia  
T.+34 968 88 08 62 • F.+34 968 88 08 66  
C.I.F. A30035886

Fdo.: Antonio Romera Cánovas.

Ante mí,



**EL SECRETARIO,**

Fdo.: David Ré Soriano.